

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto E7

Estacionamientp

DECRETO 449/95

TIGRE, 10 de mayo de 1995

VISTO:

La presentación efectuada por la empresa TREN DE LA COSTA S.A., sobre la necesidad de ordenar la circulación de tránsito en los sectores aledaños a la Estación Delta, ya que la afluencia de usuarios producida al inaugurarse el servicio de trenes, reclama medidas especiales en tal sentido, y,

CONSIDERANDO:

Que realizado el estudio de la zona surge como medida procedente para el ordenamiento de la circulación, prohibir el estacionamiento en la calle Vivanco, lado N.E., desde Montes de Oca a Gral. Mitre, ello sin perjuicio de posteriores medidas que deberá adoptarse ante las modificación del sector por las actuales obras en ejecución.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Prohíbese el estacionamiento en la calle VIVANCO, lado N.E., desde Montes de Oca a Gral. Mitre, por los motivos expuestos precedentemente..

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito, la que adoptará las providencias necesarias para el correcto señalamiento del sector.

FIRMADO: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente.

DECRETO Nº 449/95